



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0076

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por la parte actora en cuanto al pago de los cánones de arrendamiento para los fines a que hubiere lugar.

Por lo anterior, una vez se encuentre notificado el demandado **JORGE ANDRÉS LINARES SALGADO**, se decidirá lo relativo a las excepciones propuestas por el demandado **HÉCTOR DAVID LINARES SALGADO**.

Se requiere al extremo actor para que dé cumplimiento a lo resuelto en el inciso final del auto de fecha 12 de septiembre de 2023 (archivo 026).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM